

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00390 DE 09 AGO 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS CUENTA IMPUESTOS Y MULTAS Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO PRESUPUESTAL N°. 007 DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales el valor de \$215.218.000.000,00 corresponden a la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00189 de fecha 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00226 de fecha 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de personal y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal No. 005 de 2017.

Que mediante Resolución No. 00237 de fecha 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y Gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución No. 00274 de fecha 27 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00295 de fecha 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00298 de fecha 11 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de radicado N° 2-2017-021836 de fecha 14 de julio de 2017, aprobó el acuerdo de traslado presupuestal N° 007 de mayo 24 de 2017, con el fin de acrestar la cuenta 2 Gastos Generales, 203 Impuestos y Multas con el objeto de completar el pago para los bimestres del 3° al 5° de la vigencia 2017, correspondiente al impuesto de Industria y Comercio (ICA), y así dar cumplimiento a las obligaciones tributarias que tiene la entidad de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

El valor en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 522 otros gastos, 5221 otros gastos, es suficiente para cubrir los requerimientos de la presente vigencia, además existen recursos libres de afectación presupuestal por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.206.248,00), por lo anterior es viable realizar el presente traslado presupuestal a la cuenta 2 Gastos Generales, 203 Impuesto y Multas.

Que el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro presupuestal a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 717 de fecha 24 de mayo de 2017, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.206.248,00).

00390

09 AGO 2017

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

<b>CONTRACRÉDITOS</b>										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	206.206.248,00
A	5	2							INDUSTRIAL	206.206.248,00
A	5	2	2	1					OTROS GASTOS	206.206.248,00
A	5	2	2	1	0			20	Otros gastos	206.206.248,00
<b>TOTAL TRASLADO</b>										<b>206.206.248,00</b>

<b>CRÉDITOS</b>										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	206.206.248,00
A	2	0							GASTOS GENERALES	206.206.248,00
A	2	0	3						IMPUESTOS Y MULTAS	206.206.248,00
A	2	0	3	50	90				Otros Impuestos	206.206.248,00
<b>TOTAL TRASLADO</b>										<b>206.206.248,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 AGO 2017

*Yolanda Cáceres Martínez*  
**Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero  
 Coordinador Grupo Presupuesto

Revisó: Mv. Edward Mauricio Dávila Sánchez  
 Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Vo.Bo.: Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

**SERVICIO CON PROBIDAD"**